

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE CONSEJO DIRECTIVO
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° 133-2023-OS/PRES**

Lima, 23 de octubre del 2023

VISTO:

El Informe N° I-GSTI-803-2023 de fecha 18 de octubre de 2023, de la Gerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información, por el cual se sustenta la designación del Oficial de Seguridad y Confianza Digital;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, por intermedio del Decreto Legislativo N° 1412, Ley de Gobierno Digital, se establece el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, que tiene por objeto regular las actividades de gobernanza y gestión de las tecnologías digitales en las entidades de la Administración Pública en materia de Gobierno Digital;

Que, el artículo 68 del aludido Reglamento determina los roles para la seguridad de la información, señalando que el Oficial de Seguridad Digital es el rol responsable de coordinar la implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) en la entidad, atendiendo las normas en materia de seguridad digital, confianza digital y gobierno digital. Este mismo artículo agrega que la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital (hoy en día denominada Secretaría de Gobierno y Transformación Digital), emite el perfil del Oficial de Seguridad Digital en la Administración Pública;

Que, por otro lado, mediante Decreto de Urgencia N° 006-2020, se crea el Sistema Nacional de Transformación Digital como un sistema funcional del Poder Ejecutivo, con la finalidad de fomentar e impulsar la transformación digital de las entidades públicas, las empresas privadas y la sociedad en su conjunto, fortalecer el uso efectivo de las tecnologías digitales, las redes y los servicios digitales por parte de los ciudadanos y personas en general, entre otras;

Que, mediante Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, se aprueba el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020, que tiene por objeto regular el Sistema Nacional de

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° 133-2023-OS/PRES**

Transformación Digital, estableciendo los procesos, mecanismos, procedimientos, normas, medidas e instrumentos para su organización y funcionamiento;

Que, el artículo 14 del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, considera, dentro de uno de los roles para la gestión de datos e información para la transformación digital en las entidades de la Administración Pública, al Oficial de Seguridad y Confianza Digital (anteriormente denominado Oficial de Seguridad Digital, conforme lo indica la Cuarta Disposición Complementaria Final del citado Reglamento);

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gobierno y Transformación Digital N° 002-2023, se aprueba la Directiva N° 001-2023-PCM/SGTD, Directiva que establece el perfil y responsabilidades del Oficial de Seguridad y Confianza Digital (en adelante, la Directiva). El artículo 3 de la referida resolución precisa que el rol de Oficial de Seguridad y Confianza Digital recaerá en un funcionario o servidor civil de la entidad pública que cuente con el conocimiento, experiencia profesional y formación de acuerdo a lo establecido en la Directiva;

Que, el artículo 8 de la Directiva prevé que el Oficial de Seguridad y Confianza Digital es designado por resolución del titular de la entidad pública. Este mismo artículo establece adicionalmente que, en caso la entidad pública cuente con oficinas desconcentradas designa un Coordinador de Seguridad y Confianza Digital (CSCD) en cada una de ellas conforme con su criticidad y nivel de riesgo de seguridad de la información, los cuales son designados mediante acto de administración interna;

Que, mediante el Informe N° (I-GSTI-803-2023), la Gerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información (GSTI) ha propuesto como Oficial de Seguridad y Confianza Digital al Ing. Martín Ignacio Gil Nuñez, Arquitecto de Software, quien cuenta con las especificaciones profesionales previstas en la Directiva;

Que, mediante el mismo documento, la GSTI sostiene que las Oficinas Regionales cuentan con Coordinadores del Sistema Integrado de Gestión (Coordinadores SIG) designados, por lo tanto, no es necesario designar personal adicional para el cargo de Coordinadores de Seguridad y Confianza Digital en dichas instalaciones. De esta manera, las funciones como Coordinadores de Seguridad y Confianza Digital serán atribuidas a los Coordinadores SIG ya existentes;

Que, el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de Osinergmin, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2016-PCM, establece que la Presidencia del Consejo Directivo es la Titular de la entidad;

Que, en atención a lo expuesto, corresponde a esta instancia designar al Oficial de Seguridad y Confianza Digital;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Directiva N° 001-2023-PCM/SGTD, Directiva que establece el perfil y responsabilidades del Oficial de Seguridad y Confianza Digital, y el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de Osinergmin, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2016-PCM, y con la conformidad de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° 133-2023-OS/PRES

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Designar a Martín Ignacio Gil Nuñez como Oficial de Seguridad y Confianza Digital del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – Osinergmin.

Artículo 2°. – Asignar a los Coordinadores del Sistema Integrado de Gestión de las Oficinas Regionales de Osinergmin las funciones de Coordinadores de Seguridad y Confianza Digital previstas en la Directiva N° 001-2023-PCM/SGTD, Directiva que establece el perfil y responsabilidades del Oficial de Seguridad y Confianza Digital.

El listado de Coordinadores del Sistema Integrado de Gestión se adjunta como Anexo en la presente resolución.

Artículo 3°. – Encargar a la Gerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información informar a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Plataforma Integral de Solicitudes Digitales del Estado Peruano.

Artículo 4°. – Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de Osinergmin (www.gob.pe/osinergmin).

Regístrese y comuníquese

«image:osifirma»

Omar Chambergo Rodríguez
Presidente del Consejo Directivo